



CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 1ª DIVISIÓN FEMENINA
GRUPO A DEL GRUPO 1 FEB TEMPORADA 2019/2020

D. José Luis Teja Mantecón como Presidente de la Federación de Baloncesto de Cantabria

D. Carlos Sainz Esteban como Presidente de la Federación de Baloncesto de Castilla y León

D. Francisco Martín Micó como Presidente de la Federación de Baloncesto de Galicia

D. Juan José Cachero Alonso como Presidente de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias

MANIFIESTAN

PRIMERO

El Campeonato de España de 1ª División Femenina en el ámbito del Grupo A del Grupo 1 de la FEB incluye clubes pertenecientes a las Federaciones Autonómicas de Cantabria, Castilla y León, Galicia y Principado de Asturias.

SEGUNDO

Las Federaciones mencionadas anteriormente vienen colaborando en el desarrollo organizativo de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Femenina en los términos incluidos en la normativa de competición.

TERCERO

En la temporada 2019/2020 esta competición sigue siendo de competencia exclusiva de las Federaciones Territoriales que firman el presente contrato.

ACUERDAN

PRIMERO

Las Federaciones firmantes delegan en la Federación Baloncesto Galega Baloncesto la organización administrativa y deportiva de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Femenina Subgrupo A-2 y de la Segunda Fase de los subgrupos A-1 y A-2, y a la Federación de Baloncesto de Castilla y León la organización del Subgrupo A-1, formando ambos el Grupo A para albergar a los equipos de las cuatro Federaciones Autonómicas.

SEGUNDO

Las Federaciones Firmantes del presente convenio, de acuerdo con la normativa general de aplicación para la presente Categoría aprobada en la Asamblea General de la F.E.B., tendrán las siguientes competencias:

- Organización de la Competición
- Designación arbitral
- Emisión de licencias
- Fijación de los precios de las cuotas de inscripción y licencias
- Aval de la competición
- Fijar los derechos de arbitraje dentro de su competición



TERCERO

Las Federaciones Firmantes se obligan por el presente convenio a:

- Comunicar a la Federación Española de Baloncesto el sistema de competición y las normas que regirán las mismas en los plazos que se establezcan.
- La inscripción de Equipos, Jugadores, Técnicos y Delegados, deberán efectuarse con los requisitos que marquen los Reglamentos y Bases de Competición aprobados por las Federaciones participantes.
- La inscripción de Equipos deberá ser comunicada, en las fechas que se establezcan a la Federación de Gallega de Baloncesto (A-2) y a la Federación de Baloncesto de Castilla León (A-1).
- La comunicación de resultados de cada Jornada se remitirá, en la 1ª Fase a la Federación de Baloncesto de Castilla León en el caso de equipos pertenecientes al subgrupo A-1, y a la Federación Gallega de Baloncesto en el caso de equipos pertenecientes al subgrupo A-2, una vez finalizada la jornada. En la 2ª Fase la comunicación de resultados se remitirá a la Federación Gallega de Baloncesto como se establece en el apartado correspondiente.
- Las Actas de juego, durante toda la liga, serán las correspondientes a cada Federación Territorial.

CUARTO

La Fase Final de la Liga del Campeonato de España de 1ª División Femenina es competencia exclusiva de la Federación Española de Baloncesto, que será quien fije la fecha y lugar de celebración de la misma.

QUINTO

El Comité de Competición y Apelación en el caso de equipos pertenecientes al subgrupo A-1 de la 1ª Fase será el de la Federación de Baloncesto de Castilla León. En el caso de equipos pertenecientes al subgrupo A-2 será el de la Federación Gallega de Baloncesto. En la 2ª Fase el Comité de Competición y Apelación será el de la Federación Gallega de Baloncesto, procediendo a emitir los Fallos que de acuerdo a los Reglamentos se correspondan. Se renunciará a acudir al Comité de Disciplina Deportiva al estar las 4 federaciones implicadas y no tener competencia cada comité sobre otra autonomía.

SEXTO

Los derechos de retransmisión, Medios Audiovisuales e Internet de la Competición pertenecen a la Federación Territorial a la que pertenece el equipo que figure como local.

SÉPTIMO

Las modificaciones que surjan durante el periodo de vigencia de este convenio, darán lugar a la redacción de los anexos correspondientes donde se reflejaran las nuevas condiciones.

OCTAVO

Las Federaciones firmantes podrán resolver motivadamente el presente convenio en el momento que se produzcan incumplimientos al mismo o que el desarrollo de las Competiciones así lo demanden.

NOVENO

El presente convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2019 manteniendo su duración por Temporadas deportivas produciéndose su renovación automática si no se produce denuncia del mismo por alguna de las partes implicadas antes del 30 de mayo de cada Temporada.



ANEXO 1

Los equipos participantes en el Campeonato de España de 1ª División Femenina en el Grupo A serán:

Subgrupo A-1 - Los que determine la Federación de Castilla y León (deberá ajustar su calendario a la segunda Fase con el subgrupo A-2, de acuerdo a este documento)

Subgrupo A-2 - De 10 a 12 equipos.

1. **COMPETENCIAS.** Las Federaciones Autonómicas firmantes del presente ANEXO, de acuerdo con la normativa general de aplicación para la presente categoría aprobada en la Asamblea General de la F.E.B., tendrán las siguientes competencias:

1.1 **ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN:**

Inscripción de equipos: 5-07-2019 antes de las 13:00. Cada equipo deberá realizarla en su Federación.

Sorteo del calendario:

En el Subgrupo A-1 se realizará, en la Federación de Castilla y León **11 de julio de 2019, a las 11:00 horas.**

En el Subgrupo A-2 Se realizará el día **11 de julio de 2019, a las 11:00 horas,** en la Federación Gallega.

Solicitudes de coincidencia / no coincidencia

Todos los equipos interesados en solicitar cualquier tipo de coincidencia o no coincidencia para la confección del calendario, deberán presentar las mismas por escrito en su Federación correspondiente. Tendrán preferencia en orden de llegada las solicitudes presentadas por escrito antes del 10-07-19, a las 13:00 horas.

Actas

Una copia se entregará a cada uno de los equipos, teniendo que enviar el árbitro principal el original a su Federación Autonómica, antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la fecha de celebración del encuentro. En caso de existir incidentes en el encuentro se adelantará por correo electrónico copia del anverso y reverso del acta a la finalización del encuentro, en el caso del subgrupo A-1 a fbcyl@fbcyl.es y para el subgrupo A-2 y la 2ª Fase A-1-2 a secretaria@fegaba.com

Resultados y Clasificaciones.- Serán remitidos a todos los Clubes, y resto de Federaciones implicadas.

CUADRO ORGANIZADOR COMPETICIONES

	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25
A2	GALLEGA	ASTURIAS	CANTABRA	GALLEGA	ASTURIAS	CANTABRA
2ªFASE	GALLEGA	C. y LEÓN	CANTABRA	GALLEGA	ASTURIAS	C. y LEÓN

	2025/26	2026/2027	2027/28	2028/29
A2	GALLEGA	ASTURIAS	CANTABRA	GALLEGA
2ªFASE	GALLEGA	ASTURIAS	CANTABRA	C. y LEÓN



Partidos de la jornada

El lunes de la semana anterior a cada jornada (15 días), la Federación organizadora enviará a todos los Clubes y al resto de Federaciones implicadas, los horarios de la jornada.

Si después de remitidos los horarios de una jornada se produjese alguna variación en la información de las mismas, esta sería remitida de nuevo tanto a los equipos implicados como a sus Federaciones.

Cambios en el calendario

Los impresos serán los que vengan determinados por la Federaciones correspondientes, efectuándose la distribución de los importes abonados de la misma forma que se venía produciendo con la FEB y con las cuantías que se especifican en el cuadro adjunto.

El Club solicitante deberá presentar la solicitud de cambio en su Federación, donde deberá efectuar el abono de la cuota correspondiente. De esta cuota el 50% será para la Federación organizadora, siendo esta responsable de la gestión y comunicación del cambio. La Federación organizadora confirmará la validez del cambio a los clubes implicados y a las Federaciones restantes.

En el impreso del cambio deberá constar, siempre que este lo requiera, la conformidad del equipo contrario. No se hará ningún cargo en los cambios que se realicen 30 días antes de comenzar la competición.

CAMBIO	RECEPCION	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA
FECHA	Antes de 30 días	SI	32,00
CAMPO	Antes de 30 días	NO	32,00
HORA	Antes de 30 días	NO	32,00
FECHA	Antes de 15 días	SI	64,00
CAMPO	Antes de 15 días	SI	64,00
HORA	Antes de 15 días	SI	64,00
FECHA	Antes de 9 días	SI	96,00
CAMPO	Antes de 9 días	SI	96,00
HORA	Antes de 9 días	SI	96,00

No se tramitará ninguna solicitud de modificación que no haya sido acompañada de la cuota establecida en el apartado anterior, o de la certificación de la Delegación Territorial de que la misma ha sido depositada en su caja.

1.2. EMISIÓN DE LICENCIAS

Diligenciamiento de Licencias

Los equipos deberán presentar la documentación para diligenciar las licencias en su Federación, antes del viernes de la semana anterior al inicio de la competición, siendo cada una de ellas la responsable del cobro de las cuotas correspondientes.



ANEXO 2

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

El Aval Bancario o de Caja de Ahorros, en los casos en que debiera ser presentado, se realizará según modelo oficial de cada Federación y con el mismo texto establecido, y podrá ser sustituido por depósito mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Federación Autónoma correspondiente, con anterioridad a la realización de la inscripción. **El importe será de 1950 €.**

El Aval o en su caso el efectivo, será devuelto a los Clubes entre el 1 y el 15 de junio de 2020, siempre que hayan finalizado la Competición, no existan reclamaciones pendientes o expedientes en tramitación en los Comités Jurisdiccionales y se cumplan los siguientes requisitos:

1. El Club finaliza la Competición, sin retirarse, o ser retirado por la Federación Autónoma correspondiente.
2. Estar al corriente en sus obligaciones de pago con su Federación Autónoma y frente a terceros por Fallos emitidos por los Comités Jurisdiccionales.
3. Que no se haya producido ningún impago a Jugadoras o Técnicos.
4. El importe del Aval, en el supuesto que se ejecute, el orden de preferencia será:
Primero: Federaciones Autónomas. Segundo: Deudas pendientes por arbitrajes.

Tercero: Deudas pendientes del Club con jugadoras en las condiciones que se establecen las Normas de Competición.

Cuarto: Deudas pendientes con Entrenadores. Quinto: Deudas pendientes del Club con el resto de Técnicos, no recogidos en el Apartado Quinto que tengan licencia con el Club.

Sexto: Deudas pendientes del Club con otros Clubes.

5. La retirada de la Competición llevará consigo la pérdida total del Aval o del efectivo depositado, sin perjuicio de lo que determine el Comité Territorial de Competición.

La ejecución del Aval, de ser necesaria, podrá efectuarse en el transcurso de la propia competición, de acuerdo con las obligaciones que los Equipos acumularan en el transcurso de la misma.

6. En caso de tener que procederse a la ejecución del Aval a lo largo de la Competición, el Club afectado deberá depositar en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución, un nuevo Aval por el mismo importe establecido (si la ejecución del Aval lo ha sido por el total de su importe), o bien completar en la cuantía ejecutada de dicho Aval (con el fin de seguir disponiendo de la totalidad del mismo). Dicha obligación de Aval podrá ser sustituida por depósito en efectivo, en los mismos términos establecidos para el Aval. De no cumplirse lo anterior en el plazo indicado, el Equipo del Club en cuestión podrá ser descalificado de la Competición, siéndole de aplicación en tal caso lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario (el de la Federación organizadora que corresponda en cada temporada) adjunto al convenio.

2.2 OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CLUBES

- Copia de sus Estatutos debidamente aprobados por su Comunidad o por el CSD.
- Hojas de inscripción de los equipos indicados, así como la Ficha de Club.
- La no presentación en tiempo y forma de la documentación significará la renuncia a su participación.
- No se aceptará la inscripción de aquellos equipos que mantengan deudas de temporadas anteriores.
- Una vez efectuada la inscripción de los Equipos, si no cumplen las condiciones establecidas o renuncian a su participación, perderán el Aval.



ANEXO 3

3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.1 COMPOSICIÓN

En la presente temporada las Federaciones Autonómicas de Cantabria, Castilla y León, Galicia y Principado de Asturias organizarán el Campeonato de España de Primera División Femenina, correspondiente al Grupo A, donde se agrupan los equipos de las citadas Federaciones.

SUBGRUPO A-1: EQUIPOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

SUBGRUPO A-2: EQUIPOS DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA, GALICIA Y PRINCIPADO DE ASTURIAS.

3.2 PARTICIPACION

Tendrán derecho a participar en este Campeonato hasta 12 equipos:

- . Los Equipos descendidos de la Liga Femenina-2.
- . Los Equipos participantes en la Temporada anterior en esta Competición y que mantienen la categoría.
- . Los equipos ascendidos Campeones de cada Comunidad.

3.3 FORMA Y FECHAS DE JUEGO

Primera Fase – Subgrupo A-1 y A-2 Liga Regular a doble vuelta, todos contra todos.

PRIMERA FASE PARA 9-10 EQUIPOS – 18 JORNADAS			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
OCTUBRE 2019	6, 13, 20, 27	DICIEMBRE 2019	15
NOVIEMBRE 2019	3, 10, 17, 24	ENERO 2020	12, 19, 26
DICIEMBRE 2019	1	FEBRERO 2020	2, 9, 16, 23
		MARZO 2020	1

PRIMERA FASE PARA 11-12 EQUIPOS – 22 JORNADAS			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
SEPTIEMBRE 2019	15, 22, 29	DICIEMBRE 2019	1, 8, 15
OCTUBRE 2019	6, 13, 20, 27	ENERO 2020	12, 19, 26
NOVIEMBRE 2019	3, 10, 17, 24	FEBRERO 2020	2, 9, 16, 23
DICIEMBRE 2019		MARZO 2020	1



Segunda Fase- Fase Final Grupo A

Clasificarán para disputar esta 2ª FASE los CUATRO primeros equipos de los Subgrupos "A-1 y "A-2". Siendo válidos los resultados de la Primera Fase. Jugarán todos contra todos (8 jornadas).

SEGUNDA FASE			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
MARZO 2020	8, 15, 22, 29	ABRIL 2019	5, 19, 26
		MAYO 2019	3

Segunda Fase- Subgrupo A-1 y A-2: Clasificados del 5º al 10º-12º

Para 9-10 equipos. Los equipos del Subgrupo A-2 clasificados del 5º al 10º, jugarán una liga a una vuelta (5 jornadas), sumando esa clasificación a la de la primera Fase

SEGUNDA FASE SUBGRUPO A-2			
UNICA VUELTA			
MARZO 2019	8, 15, 22, 29	ABRIL	5

Para 11-12 equipos. Los equipos del Subgrupo A-2 clasificados del 5º al 12º, jugarán en dos grupos a doble vuelta divididos de la siguiente manera, siendo válidos los resultados de la Primera Fase.

Grupo A2-1: 5º, 8º, 10º, 12º

Grupo A2-2: 6º, 7º, 9º, 11º

SEGUNDA FASE SUBGRUPO A-2			
PRIMERA VUELTA			
MARZO 2019	15, 22, 29	ABRIL	5, 19, 26

Nota: En la elección de número para el sorteo de la segunda fase se dará preferencia a los equipos mejor clasificados en la primera fase de la Liga.

FASE CLASIFICATORIA GRUPO 1 - 16-17 de Mayo de 2020

Esta fase las disputarán los dos primeros clasificados del Grupo A (Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León) y los dos primeros clasificados del grupo País Vasco, Navarra y la Rioja, de la siguiente manera:

1º CLASIFICADO GRUPO A (Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León) -2º CLASIFICADO País Vasco, Navarra y la Rioja

1º CLASIFICADO País Vasco, Navarra y la Rioja - 2º CLASIFICADO GRUPO A (Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León)

Esta eliminatoria será a partido único en casa de los primeros clasificados de cada grupo. Los vencedores de estas eliminatorias acudirán a la Fase Final de Ascenso a LF'2.

Para determinar el equipo 1º y 2º del Grupo 1 se tendrá en cuenta lo siguiente y por este orden:



- 1º.- El puesto en la clasificación de cada grupo.
- 2º.- El equipo con mayor porcentaje de partidos ganados.
- 3º.- El equipo con mejor basket average general.

DESCENSOS

DESCENSOS GRUPO A1. Lo que disponga la Federación de Castilla y León

DESCENSOS GRUPO A2.

9-10 EQUIPOS. Descenderá a la Competición de 2ª División Femenina Autonómica el clasificado el clasificado en la décima posición de la clasificación final tras la segunda fase. Si para la siguiente temporada hubiera algún descenso de LF2 y se produjeran los tres ascensos de cada comunidad descenderían también por orden las posiciones anteriores a la décima.

11-12 EQUIPOS. Descenderá a la Competición de 2ª División Femenina Autonómica los clasificados en la posición 10ª, 11ª y 12ª de la clasificación final tras la segunda Fase. Si para la siguiente temporada hubiera algún descenso de LF2 y se produjeran los tres ascensos de cada comunidad descenderían también por orden las posiciones anteriores a la 10ª.

3.4 DISPOSICIONES FINALES

BALON DE JUEGO

El balón oficial de juego para la competición y/o Fase de Ascenso será aquel que tenga cada Federación, es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 4 balones para el equipo visitante y uno para el árbitro) como en los descansos.

CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Las cuotas de diligenciamiento de licencias serán las que determine cada Federación y que quedarán recogidas en las Bases Generales de Competición de cada una de las Federaciones Autonómicas.

HORARIO DE LOS ENCUNTROS

A todos los efectos se considerará la fecha señalada en el calendario como la oficial de la competición. Si dicha fecha es domingo podrán fijar el inicio de sus partidos en cancha propia entre las 16:00 y las 20:30 horas del sábado anterior, y entre las 10:30 y las 12:30 horas y entre las 16:00 y las 18:30 horas del propio domingo.

PLAZOS DE INSCRIPCIONES

El viernes de la semana anterior al inicio de la competición los Clubes deberán tener presentada ante la Federación correspondiente la documentación necesaria, al menos ocho jugadoras, un entrenador y un delegado de campo.

Dicha documentación comprenderá el tríptico, fotocopia del D.N.I. o, en su caso pasaporte, de cada persona que figure en el tríptico, así como una fotografía, y los correspondientes contratos cuando corresponda. Para las jugadoras no comunitarias deberá presentarse además la documentación prevista en el apartado jugadoras. Las jugadoras comunitarias deberán presentar también el Impreso de Desvinculación, salvo que



concurrán las excepciones previstas en las Normas de cada Federación.

La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones podrá efectuarse hasta las 19:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el encuentro de Liga Regular y si este se celebra en domingo hasta las 19:00 horas del viernes.

Para todas aquellas jugadoras que necesiten transfer, se estará a lo dispuesto en los plazos que marque la Reglamentación FIBA.

Para el resto de las inscripciones de jugadoras el periodo de tramitación finalizará el según indicado en la normativa general.

Cuando alguno de estos plazos finalice en día festivo, este se trasladará al día hábil anterior.

JUGADORAS

Para que una jugadora pueda suscribir licencia deberá reunir los requisitos siguientes:

- 3.4.1** Ser española o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Asimismo, también podrán suscribir licencia los inmigrantes residentes legalmente en España, en tanto continúen en dicha situación.
- 3.4.2** No tener compromiso vigente con ningún otro club o Federación.

La fecha tope para presentar el tríptico finalizará a las 18:00 horas del viernes de la semana anterior al inicio de la competición.

Para la inscripción de jugadoras comunitarias que no lo fueran de origen, será necesario aportar además de pasaporte en vigor un certificado emitido por el consulado o embajada en que se acredite la legalidad del pasaporte. Para la aportación de este documento se podrá conceder un plazo extraordinario de 30 días.

Si se demostrase falsedad de algún documento una vez emitida la inscripción, o bien, disfrutando la jugadora de una autorización por tramitación, aquella quedará anulada y se exigirá la responsabilidad que procedan de acuerdo con el Reglamento Disciplinario que se adjunta al convenio.

La fecha tope para fichar jugadoras cualquiera que sea su categoría o procedencia serán las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2020

ENTRENADORES

Para poder inscribir un Entrenador en esta competición, deberá estar en posesión del Título Superior, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General de la Federación que emite la licencia.

ARBITRAJES

En la 1ª y 2ª Fase serán designados por la Federación del equipo Local y el árbitro principal será de las listas de 1ª División Masculina o superior. Los pagos de los arbitrajes de los partidos correrán de cuenta del equipo local por el método que cada federación tenga estipulado.

En la Fase Final (Fase de Ascenso a Liga Femenina 2) serán designados por la Federación del equipo organizador. Los gastos de arbitraje serán por cuenta del organizador o, en caso de no existir organizador, serán prorrateados entre los equipos participantes.



DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES							
	Principal	Auxiliar	Anotad	Crono	24"	Derechos	Total
€	70,00	70,00	18,00	18,00	18,00	27,00	221,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES				
	Principal	Auxiliar	Oficial	
Euros	9,00	9,00	9,00	27,00

Si hubiese gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en la Fase Interautonómica serán fijados por la Federación Autónoma correspondiente de la legislación vigente:

En caso de que en la 2ª FASE se solicite ARBITRAJE NO LOCAL la FEDERACION AUTONOMICA del equipo que ejerza como local será la encargada de atender esta solicitud y encargar la designación a otra Federación Autónoma teniendo en cuenta un criterio que minimice los costes de desplazamiento.

El Club que solicite el arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de 485 € a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención en el tiempo, forma y plazo indicados en el Art. 125 del Reglamento General y de Competiciones.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En el caso del Subgrupo A-1 los resultados deberán ser remitidos por el árbitro principal como indique la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

En el caso del Subgrupo A-2 los resultados deberán ser remitidos por el árbitro principal designado por cada comité territorial, EN LOS INSTANTES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL PARTIDO (no más de una hora después de la finalización del mismo), o bien al correo electrónico competiciones@fegaba.com bien mediante un whatsapp al 648208995, la Federación Gallega actualizará la plataforma intrafeb de forma inmediata con el fin de que los resultados de esta competición puedan ser consultados en la misma tarde de los encuentros.

La infracción a esta disposición será sancionada por el Comité de Competición con 13,00 euros. En el caso de que un árbitro sea reincidente esta sanción se verá incrementada un 10%; 20% y así sucesivamente

Si se han producido incidentes el Árbitro Principal queda obligado a remitir a la Federación organizadora el acta del encuentro a la finalización del mismo.

Para lo no previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA.

Ascenderán a 1ª División Femenina los campeones de cada Campeonato autonómico de 2ª Femenina.



Estando de acuerdo con la propuesta presentada se firma a continuación:

Fecha firma: _____, de _____ de 2019

Fecha firma: _____, de _____ de 2019


José Luis Teja Mantecón
Presidente Federación Cantabra de Baloncesto

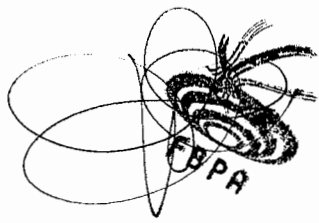

Carlos Sainz Esteban
Presidente Federación Castilla y León

Fecha firma: _____, de _____ de 2019

Fecha firma: _____, de _____ de 2019



Francisco Martín Mico
Presidente Federación Gallega


Juan José Cachero Alonso
Presidente Federación Ppdo. Asturias

